

al riego de 33 hectáreas en finca de su propiedad denominada «La Tomiza», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán a proyecto que se aprueba por la presente Resolución. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá introducir variaciones que tiendan a su perfeccionamiento y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de nueve meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado». La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a presentar a la aprobación de la Comisaría de Aguas, en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la concesión, un proyecto de módulo que limite el caudal a concedido, debiendo quedar terminada su instalación en el plazo general de las obras.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas, siendo de cuenta del concesionario los gastos correspondientes, con arreglo a las disposiciones vigentes, en cada momento. Una vez terminados los trabajos, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, no debiendo comenzar la explotación antes de que sea aprobada esta acta por la Dirección General.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

10. Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable, y quedando sujetos a las nuevas normas económicas administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. Esta concesión se otorga para el período comprendido entre 1 de octubre de cada año y el 15 de junio del siguiente; y únicamente en aquellos años en que se compruebe previamente la existencia de caudales sobrantes, la Comisaría de Aguas podrá autorizar fuera de dicha época la continuación del riego. Podrá también la Comisaría de Aguas suspender la utilización del aprovechamiento en dicho período, cuando por la escasez de caudales no puedan cubrirse las necesidades de los aprovechamientos preexistentes.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de noviembre de 1964.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastián.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Recargo de firme y riego superficial de los caminos generales de la zona dominada por los trozos I y II del Canal de Monegros (Huesca y Zaragoza)» a don Francisco Díez Trigo.**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Recargo de firme y riego superficial de los caminos generales de la zona dominada por los trozos I y II del Canal de Monegros (Huesca y Zaragoza)» a don Francisco Díez Trigo en la

cantidad de 17.908.450 pesetas, que representa el coeficiente 0,82561839 respecto al presupuesto de contrata de 21.690.950,94 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras de «Reparación del depósito de reserva del abastecimiento de El Burgo de Ebro (Zaragoza)», a «Sociedad Anónima Técnica Obras Construcciones, (S. A. T. O. C.)».**

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Reparación del depósito de reserva de abastecimiento de El Burgo de Ebro (Zaragoza)», a «Sociedad Anónima Técnica Obras Construcciones, (S. A. T. O. C.)», en la cantidad de 748.732,54 pesetas, que representa el coeficiente 0,969999996 respecto al presupuesto de contrata de 771.889,22 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras del «Proyecto modificado del de saneamiento de Rosell, Alcantarillas y estación depuradora (Castellón de la Plana)», a don José Nicanor Sánchez Blanco.**

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de saneamiento de Rosell, Alcantarillas y estación depuradora (Castellón de la Plana)», a don José Nicanor Sánchez Blanco en la cantidad de 893.051 pesetas, que representa el coeficiente 0,969999999 respecto al presupuesto de contrata de 920.671,14 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don José Escandell Tur para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don José Escandell Tur para ocupar unas parcelas en la zona marítimo-terrestre de la bahía de San Agustín, término municipal de San Antonio Abad y San José, Ibiza, para construir tres embarcaderos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se comunica haber quedado desierto el concurso celebrado para la adquisición de diez tolvas con destino al puerto de Valencia.**

Por Orden ministerial de fecha 5 de noviembre de 1964 se autoriza la realización, por contratación directa, de la adquisición de diez tolvas, con destino al puerto de Valencia.

Dicha adquisición, efectuada por el sistema de concurso público, fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto del corriente año, y cuya apertura de proposiciones tuvo lugar en la Dirección General de Puertos y Señales Ma-